



Ayuntamiento de EL CUERVO

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA¹

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.014, en cumplimiento de lo previsto en la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de febrero, y de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales², emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículo 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la

¹ De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

² La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44
Observaciones		Página	1/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==		





Ayuntamiento de EL CUERVO

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Con carácter previo al análisis sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se advierte que el presente informe debe extenderse al ámbito del Ayuntamiento, Sodivecu, S.L. y Cuervo de Sevilla Comunicación, procediéndose a medir el objetivo de estabilidad presupuestaria sobre los datos consolidados. No obstante, en la medida en que, a fecha de redacción del presente no han sido aprobadas las Cuentas Anuales 2.014 ni de Sodivecu, S.L., ni de Cuervo Sevilla Comunicación, ni se ha trasladado a esta Intervención documentación o información al respecto, no es posible llevar a cabo la medición del objetivo de estabilidad sobre los datos consolidados, sino que, por el motivo que acaba de exponerse, el presente informe se ha de ver limitado a la evaluación del cumplimiento de este objetivo únicamente por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44	
Observaciones		Página	2/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==			



Ayuntamiento de EL CUERVO

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

CUARTO. El equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero³ de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

QUINTO. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, se hace necesaria la realización de una serie de ajustes, a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Siguiendo el "Manual de Cálculo del Déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" pasamos a describir los ajustes realizados.

Con base en el citado manual, un ajuste negativo supondrá una reducción del saldo presupuestario y, en consecuencia, generará un incremento en el déficit público de la Corporación Local. Por el contrario, el ajuste positivo disminuirá el déficit en Contabilidad Nacional.

AJUSTE 1. REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

El criterio en contabilidad nacional para la imputación de la mayor parte de los ingresos es el de "caja" y afecta a los capítulos de impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos. Así las cosas, se producirán ajustes en los siguientes casos:

³ El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44	
Observaciones		Página	3/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==			



APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Ajuste positivo: si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos es menor que lo recaudado (corriente más cerrado) en dichos capítulos.
- Ajuste negativo: si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 3 del presupuesto de ingresos es mayor que lo recaudado (corriente más cerrado) en dichos capítulos.

Los ajustes que se derivan de la Liquidación Presupuestaria del año 2.014, suponen un **ajuste negativo total de 271.000,91 €**, conforme al siguiente detalle:


PRESUPUESTO INGRESOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN CORRIENTE	RECAUDACIÓN CERRADO	TOTAL AJUSTE
Capítulo 1	2.003.125,41	1.564.790,01	193.340,94	-244.994,46
Capítulo 2	25.739,59	25.739,59	0,00	0,00
Capítulo 3	911.757,71	715.821,35	169.929,91	-26.006,45
TOTALES	2.940.622,71	2.306.350,95	363.270,85	-271.000,91

AJUSTE 2. TRATAMIENTO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE IMPUESTOS CEDIDOS, DEL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN Y DEL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA.

Otro ajuste lo constituye el importe que se ha reintegrado durante el ejercicio al Estado en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009 por el concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera como **ajuste positivo, por el importe de 52.282,32 €**

Devolución PIE 2.008	12.464,16 €
Devolución PIE 2.009	39.818,16 €
Total ajuste	52.282,32 €

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44
Observaciones		Página	4/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==		





Ayuntamiento de EL CUERVO

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

La contabilidad nacional se rige por el "principio de devengo" para el registro de las obligaciones, lo que implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.


La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" del Plan General de Contabilidad, recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos respecto de los que no se ha producido su aplicación al presupuesto. En el caso de que el saldo final de la cuenta mencionada sea mayor que el inicial, habrá de llevarse a cabo un ajuste negativo. Cuando el saldo final de la cuenta 413 sea menor que el inicial, procederá un ajuste positivo.

En la liquidación del ejercicio 2.014 procede a realizar un **ajuste negativo por importe de 691.568,52 €.**

	Saldo Inicial	Saldo Final	Ajuste Negativo	Ajuste Positivo
Gastos Ptes. De aplicar	0,00	0,00	0,00	0,00
Pagos Ptes. De aplicar	192.390,24	883.958,76	691.568,52	0,00
Total Ajuste			691.568,52	

En consecuencia, en el caso del AYUNTAMIENTO, la exigencia de equilibrio se cumple sobre la base de la Liquidación 2.014 aplicándole los ajustes del SEC-95 indicados en el Manual de la IGAE, de lo que se deduce una **capacidad de financiación en la Liquidación 2.014 por importe de 721.126,45 €** conforme a los resultados siguientes:

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44
Observaciones		Página	5/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==		






Ayuntamiento de EL CUERVO

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Capítulo	Presupuesto Ingresos	Importe
1	Impuestos Directos	2.003.125,41
2	Impuestos Indirectos	25.739,59
3	Tasas y otros ingresos	911.757,71
4	Transferencias corrientes	3.007.147,12
5	Ingresos Patrimoniales	20.216,13
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de Capital	497.761,53
Total Ingresos (I-VII)		6.465.747,49
Capítulo	Presupuesto Gastos	Importe
1	Gastos de Personal	3.007.949,18
2	Compra de bienes y servicios	1.062.472,26
3	Gastos Financieros	152.812,63
4	Transferencias Corrientes	212.573,96
6	Inversiones Reales	398.525,90
7	Transferencias de Capital	0,00
Total Gastos (I-VII)		4.834.333,93
Estabilidad Presupuestaria (+)		1.631.413,56
Ajuste Recaudación Capítulos I-III de ingresos		-271.000,91
Ajuste por liquidación PIE 2.008		12.464,16
Ajuste por liquidación PIE 2.009		39.818,16
Ajuste Operaciones Pendientes de Aplicar al presupuesto		-691.568,52
Total ingresos no financieros ajustados		6.247.028,90
Total gastos ajustados		5.525.902,45
Estabilidad Ajustada		721.126,45
En porcentaje sobre los ingresos no financieros ajustados		11,54%

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==		





Ayuntamiento de EL CUERVO

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

SEXTO. La regla de gasto se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.


La tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

En virtud de la regla de gasto, el gasto computable del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en el ejercicio 2.014, no podrá aumentar por encima del 1,5% (tasa de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el presupuesto 2.014).

. Legislación aplicable:

- El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento de la Unión Europea nº 2223/96 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44
Observaciones		Página	7/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==		





Ayuntamiento de EL CUERVO

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento de la regla de gasto, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

$$\text{Tasa Variación Gasto computable (\%)} = ((\text{Gasto computable 2014} / \text{Gasto computable 2013}) - 1) * 100$$

Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el párrafo anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes (Normas SEC):

- **Ajustes por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

Año 2.013	Gastos Pendientes de Aplicar		Ajustes	
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo
Operaciones Pdtes. Aplicar	32.971,06 €	0,00 €	32.971,06 €	
Pagos Pendientes de Aplicar	455.628,58 €	192.390,24 €	263.238,34 €	

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44	
Observaciones		Página	8/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==			



Ayuntamiento de EL CUERVO

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Gastos Ejercicios Anteriores imputados en el 2.013*	131.485,85 €	0,00 €	131.485,85 €	
Total Ajuste			427.695,25	
Año 2.014	Gastos Pendientes de Aplicar		Ajustes	
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo
Operaciones Pdes. Aplicar	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Pagos Pendientes de Aplicar	192.390,24 €	883.958,76 €	0,00 €	691.568,52 €
Total Ajuste			0,00 €	691.568,52 €

* Gastos que no estaban en OPAs pero pertenecen a ejercicios anteriores y se han imputado en el ejercicio 2.013, tales como, aportación al Consorcio Gestión Residuos Sólidos Urbanos, por importe de 113.096,01 € y la indemnización por despido a la Arquitecta, por importe de 18.389,84 €.


El incremento del saldo de Pagos Pendientes de Aplicación en el ejercicio 2.014, está motivado por la deuda asumida (por cuota de participación) por disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Esta deuda asciende a 948.195,78 €, al tener reconocido obligaciones por 198.458,41 €, se ha registrado un Pago Pendiente de Aplicación por valor de 749.737,37 €.

Esta Intervención informa que, La Ley 36/2014 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.015, en su Disposición Adicional "septuagésima octava" recoge la posibilidad de concertar operaciones de créditos por disolución de mancomunidades y consorcio.

- Ajustes por consolidación:

En el caso de que la entidad local tenga entes dependientes no generadores de ingresos de mercado, dado que el cálculo de la regla de gasto se hace a nivel consolidado, es necesario eliminar las transferencias internas entre la entidad local y sus entes dependientes.

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==		





Ayuntamiento de EL CUERVO

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Es el caso de la sociedad CUERVO DE SEVILLA COMUNICACIÓN, con CIF V-91.824.441, a la que se le transfiere las siguientes cantidades:

Ejercicio 2.013	25.000,00 €
Ejercicio 2.014	25.000,00 €

- Ajustes por ejecución de avales:

Ejercicio 2.013	0,00 €
Ejercicio 2.014	64.208,32 €

El aval ejecutado en el ejercicio 2.014 ha permitido realizar gastos para la Urbanización PP-3 "La Calera", por lo que procede un ajuste negativo.

- Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:

- Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:** son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales:

Ejercicio 2.013	932.756,41 €
Ejercicio 2.014	1.003.904,66 €

- Aumentos/Reducciones permanentes de la recaudación:

En el ejercicio 2.014 no hay cambios normativos significativos que supongan aumentos o disminuciones permanentes de recaudación, sin embargo, se realizó una revisión de

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44	
Observaciones		Página	10/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==			



Ayuntamiento de EL CUERVO


APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

valores catastrales de IBI Rústica en el ejercicio 2.013, suponiendo un **aumento permanente en la recaudación**, por lo que el nivel de gasto computable deberá aumentar en **44.393,65 €**

La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del **ejercicio 2.014**, presenta los siguientes resultados:

CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art.12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación 2.013	Liquidación 2.014
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	5.203.534,94	4.834.333,93
(-)	Intereses de la deuda	-255.104,00	-152.812,63
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto Intereses de la deuda)	4.948.430,94	4.681.521,30
(-)	Enajenación		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversion. realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de avales		-64.208,32
(+)	Aportaciones de Capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-427.695,25	691.568,52
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos fallidos		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.		
(-)	Grado de ejecución del Gasto		

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44
Observaciones		Página	11/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==		





Ayuntamiento de EL CUERVO

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria	-25.000,00	-25.000,00
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAPP	-932.756,41	-1.003.904,66
=	C) GASTO COMPUTABLE	3.562.979,28	4.279.976,84
Gasto Computable 2.013			
	Gasto Computable 2.013		3.562.979,28
	Tasa Referencia (+1,5%)		53.444,69
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art.12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art.12.4)		
	Límite de la Regla de Gastos		3.616.423,97
	Gasto Computable Ejercicio 2.014		4.279.976,84
a)	Variación del gastos computable		18,35%
b)	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		1,50%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b>a			NO

SÉPTIMO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.
<input checked="" type="checkbox"/> INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, pero NO con la regla de gastos, por lo que esta Entidad Local deberá formular un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el artículo 9 de la Orden 21/05/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44
Observaciones		Página	12/13
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==		





Ayuntamiento de EL CUERVO

APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.014, DE CONFORMIDAD A LA ORDEN EHA/3565/2008, DE 3 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

En El Cuervo, a 13 de Febrero de 2015

El Interventor Acctal.,

Fdo. : José Manuel Zambrano Agüera.

Código Seguro De Verificación:	tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Zambrano Agüera	Firmado	18/02/2015 08:58:44	
Observaciones		Página	13/13	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tmBd/3bHKFNpxblnAeCnOg==			